ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 #Navegando al corazón de los colombianos

Bahía Málaga, 15 de julio 2025

Señores
WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
DIRECTOR GENERAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)
Bogotá, DC

INVITACIÓN No.**0003-ARC-CBN1-2022-COMODATO**
(Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

La Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" en su calidad de Ordenadora del Gasto de conformidad con la Resolución No. 0615 del 05 de junio de 2024 y acta de posesión No. 005 de fecha 31 de julio de 2024 y facultada para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE COMODATO**, de conformidad con lo establecido en el literal i del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y de la misma manera en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

2. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; evidenciándose que "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO: ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, LA FRANJA DE TERRENO DEL GLOBO DE MAYOR EXTENSIÓN DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" (COMODANTE), UBICADO EN EL SITIO JUANCHACO, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DONDE SE LOCALIZA UNA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN DE ACUICULTURA MARINA BAHÍA MÁLAGA, A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP (COMODATARIO)..
2.2 VALOR DEL CONTRATO: El Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No. 2 ARC "Málaga", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos de Comodato de bienes sin consideración al valor de los mismos.

2.3ADENDAS: Las modificaciones de la presente solicitud de oferta se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del presente documento y serán publicadas a través de la página web del SECOPII, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las observaciones presentadas con posterioridad a la fecha señalada para tal fin, serán consideradas extemporáneas. De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato**.**

2.4 CORRESPONDENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) l, seleccionando como Entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Armada Nacional, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, la Base Naval No. 1 A.R.C "Bolívar" responderá las comunicaciones recibidas a través del SECOP II.

2.5RIESGOS CONTRACTUALES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **Anexo "E"** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

2.6PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán evaluadas por los miembros designados por el delegatario contractual. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", podrá solicitar al proponente, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018.

La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" comunique

que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.7 DOCUMENTOS SUBSANABLES: De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 5º modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*".

En virtud de lo anterior:

La Entidad en el informe de evaluación indicará los aspectos que no cumplen los requisitos establecidos y aquellos que no impliquen la asignación de puntaje pueden se subsanados hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de su ofrecimiento, salvo que trate de "…*documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato 6.1 Requisitos y documentos subsanables Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros*" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de Julio de 2018).

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar los aspectos ponderables (económicos, técnicos, manifestaciones o documentos que otorguen puntuación, ni aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003).

El oferente debe tener en cuenta que el término para subsanar corresponde al traslado de evaluaciones **NO** durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la documentación sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
2. Cuando el representante de la comunidad se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
3. Cuando en los documentos se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

2.9 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO: El presente proceso será adjudicado al oferente invitado a participar, cuando la documentación presentada cumpla con lo establecido en la invitación.

2.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El COMODANTE, suscribirá el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la adjudicación del proceso de selección a través del SECOP II.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente solicitud de oferta. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones que sobre el contrato de arrendamiento se desprendan.

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES DEL OFERENTE

3.1.1 Carta de intención.

3.1.2 Poder: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

3.1.5 Compromiso Anticorrupción. El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo **Anexo "B"** de pliego de condiciones, relacionando los pagos realizados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares. Como también aquellos que estima es decir aquellos que deberá sufragar de resultar adjudicatario del proceso, respecto del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc.

En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.1.5 Acto de posesión del representante legal

3.1.6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.7 Planilla de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es

pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

3.1.8 Certificado de multas y sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco (05) multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

3.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

3.1.10 El oferente deberá presentar el **Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

3.1.11 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993 Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del COMANDANTE de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y el COMODATARIO.

4.2PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de comodato, será de CINCO (05) años contados a partir de la suscripción del mismo y una vez culminado el plazo de ejecución del contrato 068-ARC-CBN2-2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato no se configura la renovación automática. En caso de que las partes mantengan su intención de continuar con el presente contrato, deberán presentar solicitud por escrito al COMODANTE con treinta (30) días de antelación al término de ejecución del contrato con el fin de verificar la viabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes se reservan el derecho a culminar o no solicitar la renovación del presente contrato si llegare a demostrar que el comodatario no le está dando el uso adecuado o establecido al inmueble entregado en comodato.

4.3FORMA DE PAGO: Por la naturaleza del contrato a suscribir, el presente acuerdo es a título gratuito.

4.4UBICACIÓN BIEN INMUEBLE: Teniendo en cuenta Franja de terreno de 3121.240m² ubicada en el parque natural URAMBA entre Juanchaco y la Base Naval No.2 ARC "Málaga" con matricula inmobiliaria No. 372-0009169 y código catastral / Chip 76-109000200000001008600000000, ubicado en el Municipio de Buenaventura (Valle del Cauca)

LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE:



NORTE: Partiendo del punto A de coordenadas Latitud 3°56'23.085" Longitud 77° 20'47.101", localizado en el sector nororiental del predio, en dirección Este, una línea quebrada que suma en su totalidad una longitud de 64.61 metros lineales, colindando en toda su extensión con terrenos de propiedad del Ministerio de Defensa - Armada Nacional, hasta llegar al punto B de coordenadas. Latitud 3º 56′23.059" Longitud 77° 20′45.006".

ÓCCIDENTE: Partiendo del punto B en Dirección Sur, una longitud de 44.92 metros lineales, colindando en toda extensión, con terrenos del Ministerio de Defensa - Armada Nacional, hasta llegar al punto C de coordenadas. Latitud 3° 56′24.521" Longitud 77° 20′44.976".

SUR: Partiendo del punto exterior en dirección Oriente, una longitud de 63.06 metros lineales colindando en toda su extensión con terrenos del Ministerio de Defensa – Armada Nacional, hasta llegar al punto D de coordenadas. Latitud 3° 56′24.792" Longitud 77° 20′47.002".

ORIENTE: Partiendo del punto anterior en dirección Norte una longitud de 52.53 metros lineales, colindando en toda su extensión, con la Bahía Málaga - Mar Pacífico, hasta llegar al punto A, Punto de Partida.

4.5SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Base Naval No.2 ARC “Málaga” ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO. El supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Base Naval No.2 ARC “Málaga” en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su entrega mediante acta definitiva, liquidación y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TNAIEL	STEPHANY GONZALEZ SALAS	JOIARQ	1.014.195.846	3102534634	Stephany.gonzalez@armada.mil.co

4.6CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El COMODANTE no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del COMODATARIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

4.7FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El COMODATARIO no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El COMODANTE se obliga a informar por escrito al COMODATARIO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

4.8INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones.

4.9OBLIGACIONES DEL COMODANTE: En general, son obligaciones del **COMODANTE**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Entregar y conceder el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato. **2.** Recibir el inmueble en los casos establecidos en el presente acuerdo. **3.** Permitir al comodatario la adecuación de las instalaciones entregadas en comodato. **4.** El Comodante

expresamente reconoce que las mejoras removibles son de propiedad del Comodatario.5**)** Las demás obligaciones propias de los comodantes a la luz de la normatividad vigente.

4.10 OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: En general, son obligaciones del **COMODATARIO**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **1**. Recibir los bienes objeto de presente contrato, a título de comodato. **2.** Emplear el mayor cuidado, en la conservación de la franja de terreno que se da en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo impase al supervisor del contrato. **3.** Efectuará el mantenimiento y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas. **4**. Permitirá, por parte del COMODANTE, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. **5.** Restituirá el bien dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule el COMODANTE. **6.** No variará la destinación, ni el uso propuesto para la franja de terreno dada en comodato y supervisar su correcta utilización. **7.** Informará al COMODANTE en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufra la franja de terreno y las causas de éstos, realizar los trabajos necesarios para su conservación sin necesidad de autorización previa del COMODANTE. **8**. Hacerse cargo de los posibles eventos que afecten la franja de terreno dada en comodato, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes (responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas parciales o totales, actos vandálicos), con cargo al Fondo de Seguros que maneja el COMODATARIO, para el caso de pérdida total, o atendiendo a las pólizas que amparan los bienes muebles propiedad del mismo. **9.** Suscribir, a la terminación del comodato en favor de la Armada Nacional, el Acta de Traspaso de las edificaciones y/o infraestructuras construidas por la AUNAP, para el funcionamiento de la Estación Acuícola de Bahía Málaga, para lo cual se deberá determinar el valor de mercado de los activos y de no poder establecerse dicho valor, se realizará la transferencia por el valor en libros en el momento de la entrega, de acuerdo con la norma contable internacional. **10**. Asumir el pago de los servicios públicos, expensas comunes de administración y demás gastos a que haya lugar relacionados con el uso del bien durante el plazo del presente contrato (CUANDO APLIQUE). **11.** Solicitar por escrito al Comodante respecto de las mejoras que impliquen, obras civiles las cuales deberán ser aprobadas previamente por el Comodante. La realización de mejoras no dará lugar a indemnización alguna al Comodatario por parte del Comodante. 12. Realizar las gestiones pertinentes para asegurar el muelle utilizado por la Estación Acuícola y los visitantes de la mismas, frente a cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual. **13.** No se permite el uso del bien para ninguna actividad que este por fuera de la Ley ni podrá el COMODATARIO, enajenar, ceder, donar ni realizar con el bien ninguna actividad distinta a la descrita en la cláusula sexta del presente contrato. **14**. Demás obligaciones propias del Comodante de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

FIRMADO ACORDE POLÍTICAS DEL SECOPII
Comandante Base Naval No.2 ARC “Málaga”

CFLADM CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
Jefe Dpto Administración BNL02

CFLADM ALEJANDRO HANABERGH NATERA
Jefe División Adquisiciones BNL02

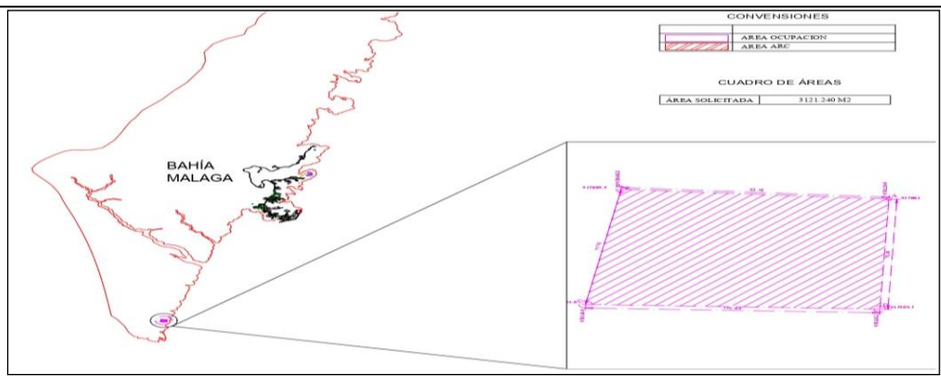
TN GOMEZ SANTANA NATHALIA
Asesor Jurídico Contratos BNL02

TNADER CAMPUZANO DEL RIO JAIME E.
Gerente de Proyecto

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN GENERAL	
UNIDAD/ PREDIO LEVANTADO	Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca (AUNAP)
UBICACION	Bahía Málaga, Valle del Cauca
UNIDAD RESPONSABLE	Base Naval No.2 ARC "Málaga" (BN2)
IMAGEN UBICACIÓN	
INFRAESTRUCTURA	"Muelle en ferro concreto de 45 mts. de longitud, Una (1) casa: Que cuenta en la primera planta con dos (02) habitaciones, una (1) sala comedor, un (1) hall frontal, (1) hall lateral, una (1) cocina y una (1) despensa, un (1) baño y un (1) patio de ropa cubierto, en la segunda planta: cuatro (4) habitaciones, una (1) sala de star y televisión, dos (2) baños y un (1) balcón, una (1) construcción para bodega y taller de dos (2) pisos, una (1) construcción de un (1) piso para cuarto frío y una (1) sala de preparación de alimentos, una (1) caseta para la planta eléctrica, una torre para tanque elevado de agua potable, dos (2) tanques para almacenamiento de agua marina de 100 mts³, una (1) construcción para laboratorio con área total de 120 mts que contiene: una (1) oficina con un (1) baño, nueve (9) salas para: Computo, almacén, laboratorio seco, cepas de algas, cultivos intermedios de algas, cepas de cultivos para rotíferos, eclosión de artemia, maquina (aireadores), cocineta, Un (1) espacio de vigilancia con un (1) baño, un (1) cobertizo para maduración y desove de reproductores con un área de 350 mts, un (1) Galpón para larvicultura en mesocosmo, con un área total de 100 mts, un (1) cobertizo para larvicultura con área total de 80 mts, un (1) cobertizo para cultivo masivo de copépodos, con un área total de 50 mts, un (1) cobertizo para alevinaje de peces marinos, con área total de 35 mts, un (1) cobertizo para cultivo y crecimiento de Artemia, dos (2) piscinas construidas en tierra de 30 mts cada una, una (1) laguna costera construida con una cortina de ferroconcreto para almacenamiento de reproductores y ensayo de crecimiento de alevinos, un módulo flotante con capacidad de ocho (8) jaulas, un (1) galpón para área de cultivo masivo de microalgas y cultivo masivo de rotíferos, con un área total de 200 mts²". ESTADO: La infraestructura se encuentra en buenas condiciones adaptadas para el funcionamiento.
PUNTOS DE AMARRE	Los puntos de amarre o puntos de c sente levantamiento topográfico se encuentran ubicados sobre Zona verde sector SE fuera de la malla de las instalaciones de la AUNAP (parte frente) (ZAS-204) y sector SO fuera de la malla de las instalaciones de la AUNAP (parte trasera) (GPS-204). Estos puntos fueron Precisión Survey Office. Pos procesados mediante software Sistemas de referencia: MAGNA-SIRGAS Origen Oeste.

IDENTIFICACIÓN	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS		DISTANCIAS	
punto A	Lat. 03°56'23.085"	Long. 77°20'47.101"	N 927413.767	O 970135.340	A-B	64.61m
punto B	Lat. 03º56'23.059"	Long. 77°20'45.006"	N 927412.947	O 970199.952	B-C	44.92m
punto C	Lat. 03°56'24.521"	Long. 77°20'44.976"	N 927457.869	O 970200.913	C-D	63.06m
punto D	Lat. 03°56'24.792"	Long. 77°20'47.002"	N 927466.205	O 970138.410	D-A	52.53m
AREA: 3121.240m²						



Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, Unidad Administrativa Especial con Personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, identificada con **NIT 900.479.669-8**, con domicilio en la Calle 40 A # 13-09 piso 16 Bogotá, representada legalmente por **WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C N°. 13.070.103, en su condición de **DIRECTOR GENERAL**, nombrada mediante Decreto 0553 del 23 de mayo del 2025, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **Base Naval N° 2 ARC "Málaga***"* para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Comodato.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Comodato.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Comodato nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firma este documento a _____

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "C"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando ?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista